



Golden Hind School

Corporación Educacional MASADI,

Golden Hind School

Región de Coquimbo

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

El presente protocolo se elabora en conformidad con la normativa vigente, y tiene por finalidad dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Educación, la Ley N° 16.744 sobre Seguro Escolar, el Decreto Exento N° 220/1998 del Ministerio de Educación y las orientaciones contenidas en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del establecimiento educativo.

2. OBJETIVO

Establecer las acciones institucionales que deben adoptarse ante la ocurrencia de un accidente escolar, con el propósito de resguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los estudiantes, asegurando una atención oportuna, eficaz y segura, conforme a la normativa legal vigente y a los protocolos internos del establecimiento.

3. DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

De acuerdo con la Ley N° 16.744, se entiende por accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de actividades educacionales, prácticas o extraprogramáticas autorizadas por el establecimiento, incluyendo los trayectos directos entre el hogar y el recinto educativo.

4. ALCANCE

Este protocolo aplica a todos los estudiantes del establecimiento educacional, durante el desarrollo de actividades lectivas, recreativas, deportivas, artísticas o de extensión, realizadas tanto al interior del recinto escolar como fuera de él, siempre que sean organizadas o autorizadas por la dirección del establecimiento.

5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

5.1. Acciones inmediatas

1. Ante la ocurrencia de un accidente, cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o tome conocimiento del hecho deberá informar de manera inmediata al docente, asistente de la educación o autoridad presente en el lugar.
2. El personal responsable evaluará la situación y, de ser necesario, aplicará los primeros auxilios básicos, evitando toda intervención que implique procedimientos médicos invasivos.
3. Se informará de inmediato a Inspectoría General quien activarán el presente protocolo.
4. La familia o apoderado/a será contactada de forma inmediata para informar lo sucedido y coordinar su traslado al centro asistencial, si corresponde.

5.2. Derivación a atención médica

1. En caso de accidente leve, el estudiante recibirá atención primaria en el establecimiento y permanecerá bajo observación hasta la llegada del apoderado/a.
2. En caso de accidente grave o que requiera atención profesional, se procederá al traslado del estudiante al centro asistencial más cercano adscrito al Seguro Escolar (Ley N° 16.744).
3. El estudiante deberá ser acompañado por un funcionario del establecimiento hasta la llegada del apoderado/a.
4. La Dirección o Inspectoría General deberá registrar el accidente y mantener comunicación permanente con la familia.

5.3. Registro del accidente

Todo accidente deberá registrarse en el “Formulario de Registro de Accidentes Escolares”, consignando los antecedentes relevantes: fecha, hora, lugar, descripción de los hechos, medidas adoptadas y testigos presentes. Este registro será archivado por Inspectoría general.

5.4. Comunicación a organismos competentes

En caso de accidente grave, la Dirección informará a la Superintendencia de Educación dentro del plazo de 24 horas, de acuerdo con las orientaciones vigentes. Asimismo, se activará el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y se informará al Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si corresponde.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen derecho a recibir atención oportuna y adecuada ante cualquier accidente escolar, a ser tratados con respeto y cuidado, a que se comunique de inmediato la situación a su familia y a recibir acompañamiento durante el proceso de atención médica.

Asimismo, los estudiantes tienen el deber de velar por su seguridad personal y la de sus compañeros, cumplir con las normas de prevención y autocuidado establecidas por el colegio, y comunicar oportunamente cualquier situación de riesgo o accidente que observen.

7. MEDIDAS PREVENTIVAS

El establecimiento implementará las siguientes medidas preventivas:

- Mantener señalización visible de rutas de evacuación, zonas seguras, botiquines y puntos de emergencia.
- Capacitar anualmente al personal y estudiantes en primeros auxilios y seguridad escolar.
- Supervisar el uso adecuado de espacios, materiales y equipamiento.
- Actualizar anualmente el Plan Integral de Seguridad Escolar y este protocolo.

8. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO

Cargo o Estamento	Responsabilidad
Director/a	Supervisar la implementación del protocolo y comunicar los accidentes graves a las autoridades correspondientes.
Inspector/a General	Coordinar las acciones inmediatas y gestionar el traslado del estudiante accidentado.
Docentes y Asistentes de la Educación	Aplicar primeros auxilios, contener al estudiante y comunicar de forma oportuna el hecho.
Estudiantes	Actuar con responsabilidad, informar accidentes y cumplir con las medidas de seguridad y autocuidado.

ANEXO N°1: FORMULARIO DE REGISTRO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Este formulario deberá ser completado por el personal responsable al momento de registrarse un accidente escolar:

Nombre del estudiante:	
Curso:	
Fecha:	
Hora:	
Lugar del accidente:	
Descripción de lo ocurrido:	
Testigos presentes:	
Tipo de atención recibida:	
Medidas adoptadas:	
Firma del funcionario responsable:	